

ANEXO 1

REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

El Cuarto de Datos tiene por objeto facilitar las investigaciones e indagaciones relacionadas con el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 7Bis - 171, según nomenclatura oficial del Municipio, Barrio Novalito, de la ciudad de Valledupar objeto de venta, para tales efectos, contendrá la mayor información posible sobre la situación actual del mismo. No obstante lo anterior, en ningún caso se pretende que la información y documentación allí incluida sea total y exhaustiva, razón por la cual los oferentes deberán realizar sus propios análisis e indagaciones independientes para efectos de tomar una decisión relativa a la presentación de su oferta.

Para acceder al Cuarto de Datos los interesados deberán aportar fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o pasaporte según sea el caso) del interesado o su representante legal, así como la de sus delegados y, tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a 30 días calendario.

En el evento, en que el interesado desee acceder al cuarto de datos virtual, dichos documentos deberán allegarse a través del correo oficial de la subasta subastavalledupar@cisa.gov.co.

En aquellos casos en que el interesado desee visitar el cuarto de datos físico, la documentación antes señalada, deberá allegarse a las instalaciones de CISA, ubicadas en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá dirigidas a la Vicepresidencia de Negocios.

Entregada y validada esta información, CISA (i) remitirá al correo electrónico suministrado por el Interesado, en el link de acceso al cuarto de datos virtual, que deberá utilizar para conocer la información durante el término fijado en el Cronograma de Actividades; o (ii) permitirá acceder a la información contenida en el cuarto de datos físico, durante el término fijado en el Cronograma de Actividades y previa cita acordada.

La información que se ha incorporado al Cuarto de Datos es de carácter reservado, exceptuando aquella que es de público conocimiento y goza de absoluta confidencialidad. El Interesado será responsable ante CISA por cualquier incumplimiento de Confidencialidad, ya sea por parte del Interesado o de cualesquiera otros terceros o delegados a quienes el Interesado proporcione el usuario y contraseña para acceder a la información confidencial.

Las inquietudes generadas en virtud de la consulta de la documentación del Cuarto de Datos Virtual deberán ser realizadas al correo electrónico subastavalledupar@cisa.gov.co creado para tal fin, y las respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Actividades.

ANEXO 1

REGLAMENTO CUARTO DE DATOS VIRTUAL y FÍSICO

Con la sola presentación de sus ofertas, se entiende que los oferentes conocen y aceptan el contenido de la información que hace parte del Cuarto de Datos Virtual-físico, aun cuando por decisión propia no ingresen a éste, y no podrán alegar el desconocimiento de la información en él contenida.

El cuarto de datos esta conformado, entre otros, por la siguiente documentación:

- Estudio de títulos de fecha Febrero de 2015.
- Escrituras públicas de tradición del inmueble
- Certificado de Tradición y Libertad matrícula inmobiliaria No. 190-152914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
- Avalúo Comercial de fecha 8 de mayo de 2015.
- Avalúo catastral
- Certificado Catastral especial del IGAC
- Concepto de uso del suelo y normatividad urbanística.
- Ficha predial
- Certificado de nomenclatura
- Certificados de la Oficina Asesora de Planeación Municipal
- Carta catastral
- Acuerdo del Consejo Municipal no. 009 del 29 de mayo del 2015

La infracción de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, entre otras determinaciones, a la prohibición para el interesado, sus funcionarios y/o mandatarios, de acceder a la información disponible en el Cuarto de Datos, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.